

Pólit & Pólit

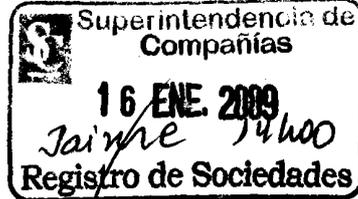
ABOGADOS

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

ESCANEAR

3-02-2009

DM



Quito, 15 de enero de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref. Exp. N. 154643

De mi consideración:

VALOR \$ 1.200.000

Adjunta a la presente encontrará, señor Superintendente, la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, mediante la cual los señores Jorge y Segundo Vinueza cedieron al señor Diego Calero doscientas participaciones en la compañía MAGNUSPOINTE CIA. LTDA.

Sírvase disponer que los archivos de esa Institución sean actualizados con la información contenida en este acto jurídico.

Atentamente,

Jorge Vinueza
Jorge Vinueza
Gerente General
MANGUSPONTE CIA. LTDA.

Lucía Valdivieso de Tobar
Lucía Valdivieso de Tobar
Matrícula N. 7264 CAP

RL

*CESSION DE PARTICIPACIONES
REGISTRO DA*

2009/01/21

ef/11





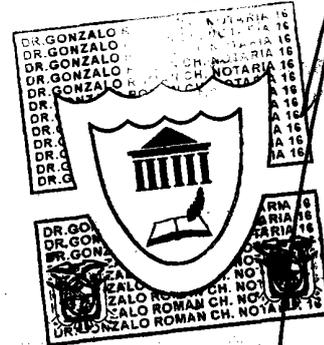
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 27370

DE CESION DE PARTICIPACIONES
 QUE OTORGA: JORGE VINUEZA Y OTROS
 A FAVOR DE: DIEGO CALERO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 TJC di 3 copias
 &%&%&%&%&%&%&%&%&%&



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del dos mil ocho, ~~ante mí el Notario Décimo Sexto~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Quito~~, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los señores Jorge Vinueza, de estado civil soltero, y los cónyuges Segundo Vinueza Mencias y Carmen Mantilla; y por otra, en calidad de cesionario, el señor Diego Calero, de estado civil casado, todos y cada uno por sus propios y personales derechos.- El señor Jorge Vinueza a más comparece en calidad de Gerente General de la Compañía MAGNUSPOINTE CIA. LTDA.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de cedentes, los señores Jorge Vinueza, de estado civil soltero, y los cónyuges Segundo Vinueza Mencias y Carmen Mantilla; y por otra, en calidad de cesionario, el señor Diego Calero, de estado civil casado. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse. Adicionalmente, el señor Jorge

Vinueza, comparece en su calidad de Gerente General de la compañía, para cumplir con el requisito establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) MAGNUSPOINTE CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil once de noviembre de dos mil cinco.- b) Con fecha ~~uno de diciembre de dos mil ocho~~, la Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar al socio Jorge Vinueza para ceder ciento noventa y ocho de sus participaciones al señor Diego Calero, y al señor Segundo Vinueza para ceder la totalidad de sus participaciones en el capital de la Compañía, en favor del señor Diego Calero.- TERCERA: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes, señores Jorge Vinueza y Segundo Vinueza, ceden sus participaciones, en el capital de la compañía MAGNUSPOINTE CÍA. LTDA., a favor del señor Diego Fernando Calero, conforme al detalle que consta a continuación:

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Jorge Vinueza	Diego Calero	198
Segundo Vinueza	Diego Calero	2

Luego de la cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera;

Socio	No. De Participaciones
Jorge Vinueza	198
Diego Calero	200
María del Carmen Vinueza	2
TOTAL	400

Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones representan. Se deja constancia de que todos los cesionarios son profesionales en libre ejercicio, conforme consta de los títulos profesionales.- CUARTA:- PRECIO: El precio acordado por la mencionada



NOTARIA DECIMO SEXTA

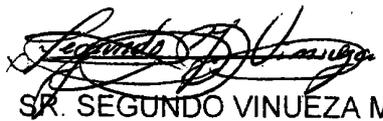
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

cesión es de DOSCIENTOS DOLARES, el mismo que es cancelado en su totalidad y que cada uno de los cedentes reciben a su entera satisfacción la parte que les corresponde.- QUINTA: DECLARACIÓN:- El señor Jorge Vinueza, en su calidad de Gerente General de MAGNUSPOINTE CÍA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, certifica, que la Junta General Universal de Socios, celebrada el uno de diciembre de dos mil ocho, autorizó, en forma unánime, a los socios Jorge Vinueza y Segundo Vinueza ceder sus participaciones en la forma y en las condiciones establecidas en la presente escritura pública.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos:- Uno) Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía, celebrada el uno de diciembre de dos mil ocho.- Dos) Copias de las cédulas de identidad de los comparecientes.- Tres) Nombramiento del Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JUAN DAVID POLIT GARCIA, abogado, matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del C.A.P..- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.- Lo enmendado vale.-


SR. JORGE VINUEZA

C.C. X 171090526-4


SR. SEGUNDO VINUEZA MENCIAS

C.C. X 170155836-1



SRA. CARMEN MANTILLA

C.C. X 170012368-8

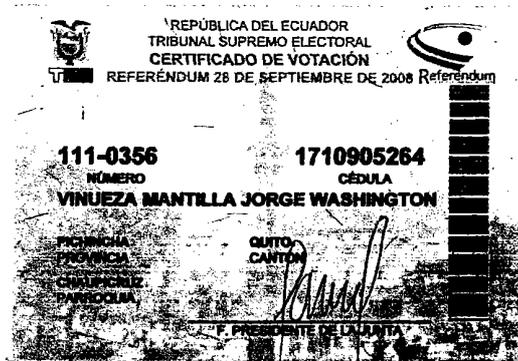
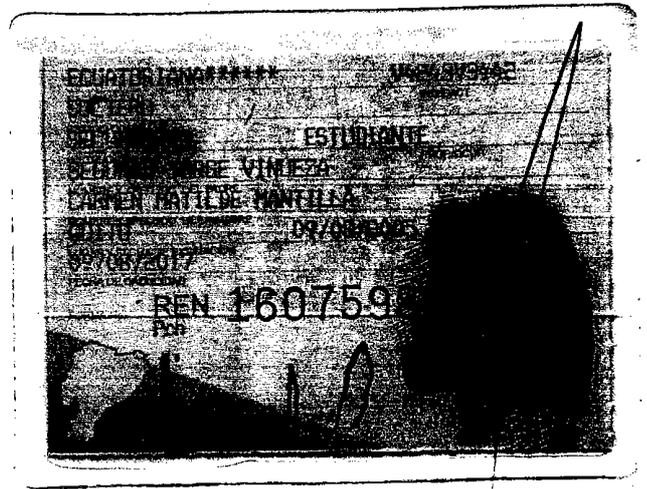
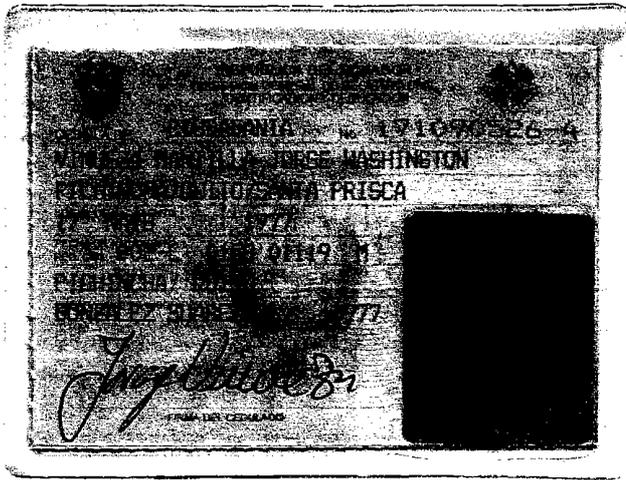


SR. DIEGO CALERO

C.C. 181157368-1

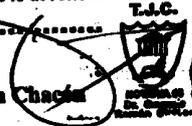


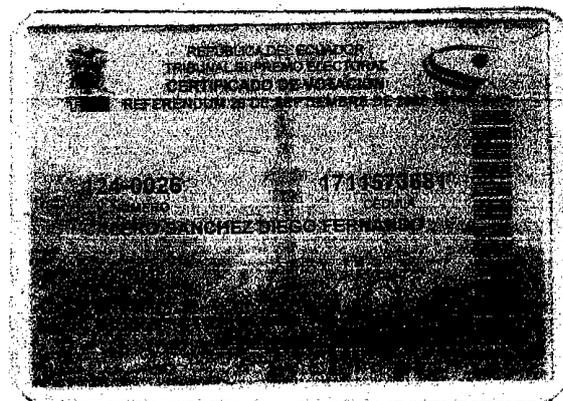
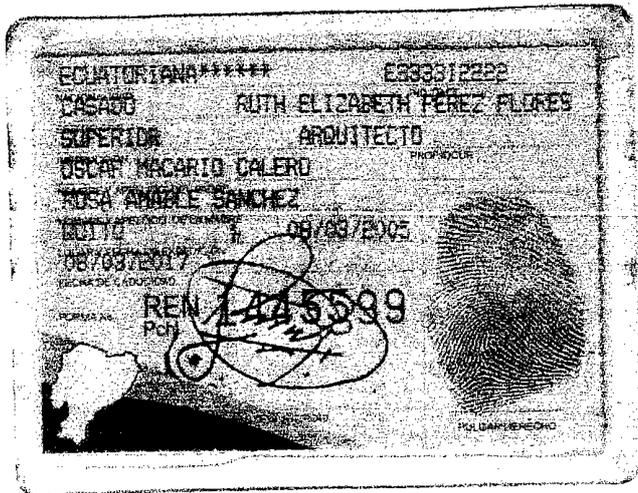
EL NOTARIO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 18/12/2017

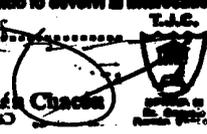
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

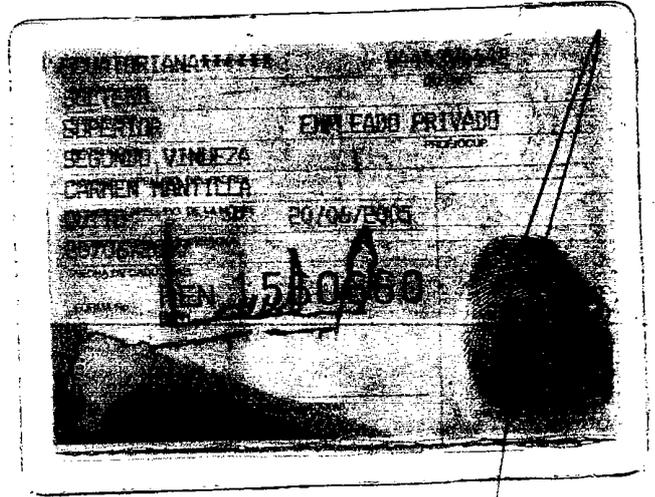
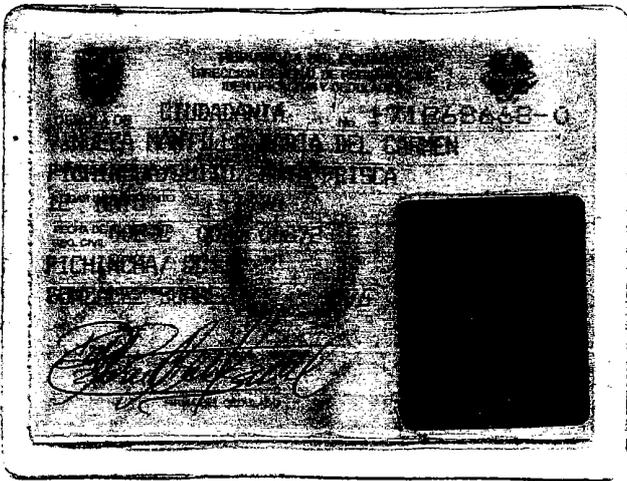




En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que este seguido lo devolví al interesado.
Quito, a ... 18/10/2015 ...

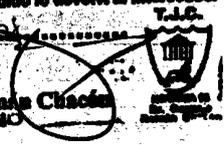
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me ha presentado para este
efecto y que este segundo lo devolvi al interesado.
Quito, a 17/07/2008 T.L.C.

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170155836-1

VINUEZA MENCÍAS SEGUNDO JORGE

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

21 MAYO 1936

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0015 00334 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN

[Signature]



EQUATORIANA***** V32442242

CASADO CARMEN MANTILLA

SECUNDARIA RETIRADO

JORGE VINUEZA

JULIA E MENCÍAS

QUITO 17/02/2004

17/02/2015

REN 0943422

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

117-0356 / 1701558361

NÚMERO CÉDULA
VINUEZA MENCÍAS SEGUNDO JORGE

QUITO CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170012368-8

MANTILLA VINUEZA CARMEN MATILDE

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

01 MAYO 1938

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-2 0015 00273 F

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN

[Signature]



EQUATORIANA*****

CASADA SEGUNDO VINUEZA

SUPERIOR LICENCIADO/A

TERRAZO MANTILLA

MATILDE VINUEZA

QUITO 17/02/2004

17/02/2015

REN 0943417

[Signature]



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 18 de Mayo de 2015

[Signature]

Dn Gonzalo Román Cisneros
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

144-0220 / 1700123688

NÚMERO CÉDULA
MANTILLA VINUEZA CARMEN MATILDE

QUITO CANTÓN

[Signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MAGNUSPOINTE CIA. LTDA.**

Celebrada el 1 de diciembre de 2008

En Quito, a 1 de diciembre de 2008 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Isla Floreana E5-60 y San Cristóbal, Quito, Ecuador, a las 09h00, se encuentran reunidos los señores: Jorge Vinueza Mantilla, titular de 396 participaciones de la compañía; señor Segundo Vinueza, titular de 2 participaciones de la compañía; y, la señorita María del Carmen Vinueza, titular de 2 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de US\$ 1,00 y el capital social se encuentra pagado en su totalidad. Por encontrarse presente el 100% del capital social, los presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Magnuspointe Cia. Ltda., para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones de la compañía

Preside la Junta, el señor Segundo Vinueza y actúa como Secretaria la señorita María del Carmen Vinueza. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

PUNTO UNICO

Toma la palabra el Presidente y solicita a la Junta su autorización para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones en el capital de la compañía, de acuerdo a las solicitudes realizadas por los socios:

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Jorge Vinueza	Diego Calero	198
Segundo Vinueza	Diego Calero	2

La Junta resuelve por unanimidad autorizar las mencionadas cesiones de participaciones. En tal virtud, luego de la cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

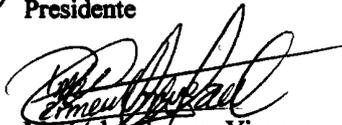
Socio	No. Participaciones
Jorge Vinueza	198
Diego Calero	200
María del Carmen Vinueza	2
TOTAL	400

Siendo las 9h30, el Presidente decreta un receso para la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee y aprueba el Acta.

Para constancia firman los socios de la compañía.


Segundo Vinueza
Presidente

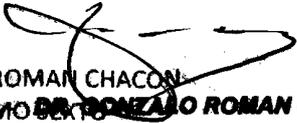

Jorge Vinueza
Gerente General


María del Carmen Vinueza
Secretaria

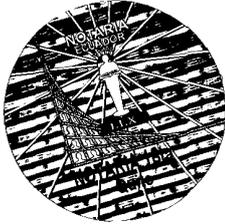
Nº 069396

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se otorga a mí y en fe de ello confiero esta **3ra** COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorga JORGE VINUEZA Y OTROS a favor de DIEGO CALERO debidamente sellada y firmada en Quito, a venticuatro de diciembre del dos mil ocho.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTA





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA. Celebrada ante mí., con fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, nueve de enero del año dos mil nueve.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2926 de REGISTRO MERCANTIL de once de noviembre del dos mil cinco, a fs 2531 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía "MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, trece de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng